

El Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en aplicación del principio de publicidad Instituto en el numeral 9 del Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 909 de 2004

HACE SABER:

Que el jefe de Talento Humano de la respectiva entidad radicó solicitud de cancelación en el Registro Público de Carrera Administrativa de la exservidora relacionada a continuación:

Exservidor	Empleo	Acto administrativo
Andrea Del Pilar Espinosa Pulido	Profesional Universitario, Código 219, Grado 02	Resolución 076 del 18 de marzo de 2024, por medio de la cual se acepta la renuncia de una servidora pública y se declara la vacancia definitiva de un empleo de carrera administrativa de la planta de personal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA.

En mérito de los razonamientos que proceden, dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica “La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional o local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”, se publicará la presente, en la sede electrónica del IDPYBA www.animalesbog.gov.co, para que dentro de los cinco (05) días siguientes puedan constituirse como parte y hacer valer sus derechos, la intervención puede ser radicada en correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co.

Se fija la presente, en la página web www.animalesbog.gov.co del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, hoy veintidós (22) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) a las dos de la tarde (2:00 p.m.).



JESÚS ALBERTO MARTÍNEZ CÉSPEDES
Subdirector de Gestión Corporativa

Elaboró: Ximena Rodríguez Cifuentes, Contratista SGC
 Revisó: Diana Gómez Anzola, Profesional Especializado SGC
 Nancy Del Mar Moya, Contratista SGC